



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 6753
(01 de diciembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-012-2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría General, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025 cuyo objeto consiste en el **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025, el día 25 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion>, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, HP, DISTRIBUIDORA AYZ SAS, HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, TELECOLOMBIA SAS, C.O COMERCIAL DE COLOMBIA SAS, las cuales fueron respondidas por la entidad tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte (\$533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el municipio recibió las siguientes:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACION	CUMPLE
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	ALLEGA	MEDIANA EMPRESA	MUNICIPAL	SI



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 6753
(01 de diciembre de 2025)

STATE SOLUTIONS S.A.S.	ALLEGA	MICROEMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL - A	SI
CORBAN COMPUTADORES S A S	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL - A	SI
S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL	SI
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	ALLEGA	MEDIANA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME NACIONAL	SI
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJSAS	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL	SI
DISTRIANGULO S.A.S.	ALLEGA	MICROEMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL	SI

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se LIMITA A MIPYMES DE ÍNDOLE NACIONAL en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$533.287.768.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma **PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$459'200.000,00); LOTE 1 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN – Doscientos sesenta millones de pesos M/CTE (\$260'000.000,00); LOTE 2 DERIVADOS DE PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERÍA – Ciento noventa y nueve millones doscientos mil pesos M/CTE (\$199'200.000,00)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a **322.58** SMLMV aproximadamente para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2025001395 de 19/06/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.01.003	1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE ASIGNACIÓN	\$399'200.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$399'200.000,00	

CDP- 2025002328 de 12/11/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.01.003	1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE ASIGNACIÓN	\$60'000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$60'000.000,00	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 6753
(01 de diciembre de 2025)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025 cuyo objeto consiste en “**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado por la suma de **PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$459’200.000,00), LOTE 1 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN – Doscientos sesenta millones de pesos M/CTE (\$260’000.000,00), LOTE 2 DERIVADOS DE PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERÍA – Ciento noventa y nueve millones doscientos mil pesos M/CTE (\$199’200.000,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 322.58 SMLMV aproximadamente, para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

CDP- 2025001395 de 19/06/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.01.003	1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE ASIGNACIÓN	\$399’200.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$399’200.000,00	

CDP- 2025002328 de 12/11/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.01.003	1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE ASIGNACIÓN	\$60’000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$60’000.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 6753
(01 de diciembre de 2025)

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el cronograma de actividades para el presente proceso será el determinado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2025, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica y de Experiencia: Fausto Alejandro Amaya Castro– secretario general o quien haga sus veces, Oscar Fernando Afanador – Director Servicios Administrativos o quien haga sus veces y Jahir Efraín Camacho Socha - Almacenista General o quien haga sus veces.
- Verificación Financiera y Económica: Fabián Andrés Manrique Arias - Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Sergio Iván Chacón Niampira – Contratista Oficina de Contratación

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado en la oficina de contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Limitar el presente proceso a Mipymes Nacional por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación Elaboró
y Proyectó: Gloria Daniela Duarte Peralta– Contratista OC.